



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

*Slap*

Miriam Celeste STANG  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

27 AGO 2012

USHUAIA,

VISTO la Resolución N° 387/12 SE de la Secretaría de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo a las "II JORNADAS DE INVESTIGADORES SOBRE APRENDIZAJE-SERVICIO" y al "XV SEMINARIO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO", organizados por el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio – CLAYSS Asociación Civil, durante los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de agosto del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que su desarrollo permitió generar espacios de intercambio y cooperación entre Escuelas, Universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Que por Nota N° 715/12, la Secretaría de Educación solicita se declare de Interés Educativo Provincial a los eventos referenciados, a los fines de propiciar la participación de los docentes que se desempeñan en nuestra Provincia que estuvieren interesados en asistir a los mismos.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente.

Que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial Educativo a las "II JORNADAS DE INVESTIGADORES SOBRE APRENDIZAJE-SERVICIO" y al "XV SEMINARIO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO", organizados por el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio – CLAYSS Asociación Civil, durante los días veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de agosto del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adhesión a la Resolución N° 387/12 SE de la Secretaría de Educación de la Nación y a los fines de propiciar la participación de los docentes que se desempeñan en nuestra Provincia que estuvieren interesados en asistir a los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

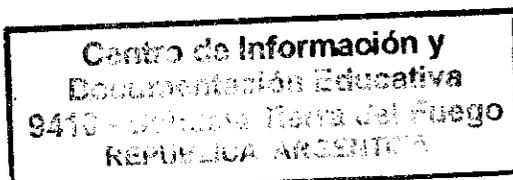
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2690

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2012.-

G.T.F.
H. <i>N2</i>
R. <i>7</i>
A.



*Sandra Isabel MOLINA*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación

*B - Declarar Interés*